



*Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y
representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra*

Declaración de la Asociación Americana de Juristas repudiando intención del presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, de suscribir acuerdo con la OTAN

Ante el anuncio del presidente de Colombia Juan Manuel Santos, de su intención de suscribir un acuerdo de cooperación con la Organización del Tratado Atlántico Norte (OTAN), la Asociación Americana de Juristas (AAJ), organización no gubernamental con estatuto consultivo en las Naciones Unidas, se ve obligada a manifestar que ese acuerdo viola tanto el derecho interno del país, como el proceso de integración latinoamericana y caribeña, plasmados en la UNASUR y la CELAC, y pone en riesgo la negociación con las FARC para poner fin al conflicto armado interno de más de medio siglo, que estaba avanzando.

En efecto, la Constitución de Colombia establece en su preámbulo el compromiso de **“impulsar la integración de la comunidad latinoamericana”**, y su artículo 9, que **“la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe.”**

El tratado constitutivo de la UNASUR ordena en su artículo 3, inc. q): la coordinación entre los organismos especializados de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las normas internacionales, **para fortalecer la lucha contra** el terrorismo, la corrupción, el problema mundial de las drogas, la trata de personas, el tráfico de armas pequeñas y ligeras, el crimen organizado transnacional y **otras amenazas, así como para el desarme, la no proliferación de armas nucleares y de destrucción masiva, y el desminado”**. A su vez el artículo 15 estipula que **“UNASUR promoverá iniciativas de diálogo sobre temas de interés regional o internacional y buscará consolidar mecanismos de cooperación con otros grupos regionales, Estados y otras entidades con personalidad jurídica internacional, priorizando proyectos en las áreas de energía, financiamiento, infraestructura, políticas sociales, educación y otras a definirse. El Consejo de Delegadas y Delegados es el responsable de hacer seguimiento a las actividades de implementación con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore y de la Secretaría General. Con el propósito de contar con una adecuada coordinación, “el Consejo de Delegadas y Delegados deberá conocer y considerar expresamente las posiciones que sustentará UNASUR en su relacionamiento con terceros”**

Por su parte los 33 países que integran la Comunidad de Estados de Latinoamérica y el Caribe (CELAC) han decidido **“promover y proyectar una voz concertada de América Latina y el Caribe en la discusión de los grandes temas y en el posicionamiento de la regiónen la interlocución con otras regiones y países.”**, con apego a los Propósitos y Principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, y el respeto al Derecho Internacional.” Se ha definido como **“único mecanismo de diálogo y concertación...la**

más alta expresión de nuestra voluntad de unidad en la diversidad, donde en lo sucesivo se fortalecerán nuestros vínculos políticos, económicos, sociales y culturales sobre la base de una agenda común de bienestar, paz y seguridad para nuestros pueblos, a objeto de consolidarnos como una comunidad regional” (Caracas, cuna del Libertador Simón Bolívar, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011). Ese espíritu fue ratificado en la Cumbre de. Santiago, Chile (27 y 28 de enero de 2013), en la que se reafirmó “la convicción de que decisiones consensuales logradas en el marco del multilateralismo constituyen el fundamento de un orden internacional eficaz, que pueda contribuir a la paz y la seguridad mundial. **Rechazamos, por lo tanto, medidas unilaterales con efectos extraterritoriales que sean contrarias al derecho internacional y que puedan amenazar el multilateralismo**”, señalando “la importancia de **perfeccionar la coordinación intra CELAC en su acercamiento con otras regiones y países.**”

El estatuto del Consejo de Defensa Suramericano aprobado en diciembre de 2008, en Costa do Sauipe, Brasil, establece que se trata de una instancia de consulta, cooperación y coordinación en materia de defensa, cuyos objetivos centrales son: - “Consolidar Suramérica como una zona de paz, base para la estabilidad democrática y el desarrollo integral de nuestros pueblos, y como contribución a la paz mundial. Construir una identidad suramericana en materia de defensa, que tome en cuenta las características subregionales y nacionales y que contribuya al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe. - **Generar consensos para fortalecer la cooperación regional en materia de defensa.**”

El día 10 de marzo de 2009, los ministros de Defensa de UNASUR aprobaron por unanimidad la creación **del Centro de Estudios Estratégicos de Defensa del Consejo de Defensa Suramericano (CEED-CDS)**, con el objeto de “*generar un pensamiento estratégico a nivel regional, que coadyuve a la coordinación y la armonización en materia de políticas de Defensa en Suramérica*”. El CEED buscar contribuir a estructurar un subsistema regional de defensa cooperativo, interoperable y en función de la protección efectiva de los intereses comunes y compartidos, base fundamental para la construcción de un verdadero sistema político subregional integrado, como el que pretende UNASUR. El 4 de mayo de 2010, el Consejo de Defensa Suramericano (CDS), mediante la Declaración de Guayaquil, aprobó el **Estatuto del Centro** que establece tres objetivos fundamentales:

- a. *Contribuir, a la identificación de desafíos, factores de riesgo y amenaza, oportunidades y escenarios relevantes para la defensa y la seguridad regional y mundial, tanto en el presente como en el mediano y largo plazo.*
- b. *Promover la construcción de una visión compartida en materia de defensa y seguridad regional.*
- c. *Contribuir a la identificación de enfoques conceptuales y lineamientos básicos comunes que permitan la articulación de políticas en materia de defensa y seguridad regional.*

En cambio la **Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)** es una organización de carácter militar creada por los Estados Unidos de América y los países

de Europa Occidental, en el marco de la guerra fría, presuntamente para la defensa frente a una posible agresión de la Unión Soviética, que sin embargo, no se disolvió con la desaparición de aquella, y actúa como un instrumento de agresión y colonialismo imperialista.

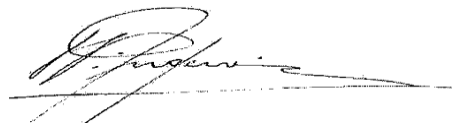
Resulta evidente que tanto su Constitución Nacional, como los compromisos adquiridos con los países de la CELAC y de la UNASUR le impiden a Colombia cualquier clase de asociación con la OTAN. Ante el rechazo que suscitaron sus intenciones, el Presidente Santos se vio obligado a expresar que el eventual acuerdo sería “de cooperación para tres temas específicos: derechos humanos, justicia militar y educación a las tropas”. No obstante, ese repliegue es insuficiente, ya que ningún acuerdo de esa naturaleza puede ser adoptado unilateralmente, sino que debe ser consensuado con los demás miembros de las organizaciones regionales.

En consecuencia, la AAJ repudia la tentativa del presidente de Colombia, y reclama el cese de toda negociación con la OTAN.


A 11 de junio de 2013



Vanessa Ramos
Presidenta AAJ Continental
(VRamos1565@aol.com)



Hernán Rivadeneira J.
Secretario General
(hr21908@gmail.com)



Beinusz Szmukler
Presidente del Consejo Consultivo de la AAJ
(beinusz@gmail.com)